

# FCT

(Para todas las modalidades de enseñanza)

## CONVOCATORIAS ORDINARIAS

(Artículo 8 de la orden de evaluación de 2010)

- **2** convocatorias ordinarias.

No hay plazo para hacerlas, mientras se cumplan los requisitos que indique la normativa para hacer las FCTs.

○

### ● EXENCIÓN:

➔ **Requisitos:** 1 año de trabajo a tiempo completo en un puesto relacionado con el ciclo formativo.

➔ **Procedimiento:**

EL ALUMNO:

Presentación en el Centro **ANEXO XI** + documentación acreditativa de:

- Por cuenta ajena:
  - Certificación de la empresa donde conste duración del contrato, actividad desarrollada y periodo de tiempo en el que se ha desarrollado esta actividad.
  - Vida laboral de la Tesorería General de la SS o similar donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación.
- Por cuenta propia: alta en IAE, declaración del interesado de las actividades más representativas y periodo de cotización en el RETA.
- Voluntarios y becarios: certificación de la organización donde han prestado la asistencia en la que consten las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número de horas dedicadas.

**15 días antes del comienzo de la FCT**

## MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

(Artículo 25 de la orden de evaluación de 2010)

Solicitud a la Delegación Provincial de una matrícula extraordinaria en el módulo de FCT, para aquellos que hubieran agotado las dos convocatorias y posteriormente cumplan los requisitos para pedir la exención y poder titular, previo informe del Departamento de la familia profesional reconociendo dicha exención.